

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE EL CHARCO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01409 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos, excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de El Charco del departamento de Nariño

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**RESUELVE:**

Artículo 1.- Establecer el Volumen Máximo Municipal de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diésel, correspondientes al municipio de El Charco, ubicado en el departamento de Nariño y, determinar el Volumen Máximo a Distribuir entre las estaciones de servicio del respectivo municipio, que han sido debidamente autorizadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado gls/mes
610024	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA FLUVIAL LOS HERMANOS No 2	1.760
610028	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL JESUS DE NAZARENO	3.558
630045	COMBUSTIBLES EL PESCADOR	6.691
630046	GRANERO Y GASOLINERA BRAZO SECO	6.030
630047	SURTICARCO	4.635
630048	COMBUSTIBLES LA COSTA	8.821
632748	ESTACION DE SERVICIO SURTIMINAS EL CHARCO	3.347
634691	ESTACION DE SERVICIO LA Balsa	3.181
634692	GASOLINERA RIO TAPAJE	-
634696	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLE VERAGUAS	3.695
634950	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES GUAYABAL	3.717
635015	LOS TOCAYOS - CHARCO	3.547
635016	GASOLINERA Y MISCELANEA JHON	-
635045	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLE LA ZONA DE FRONTERA	3.045
635348	GASOLINERA EL CARMEN DE SAN JUAN No 1	2.704
635379	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.651

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





	LA BARCA	
635380	GASOLINERA LAS MERCEDES RIO TAPAJE	-
635387	EDS BENJAMIN	3.422
636076	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA LOS AMIGOS DEL CHARCO	3.088
636081	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA RIO TAPAJE DEL CHARCO	3.090
636095	ESTACION DE SERVICIO ALIN HALEY	3.061
636097	ESTACION DE SERVICIO DAYANA	2.836
636206	ESTACION DE SERVICIO DIVINO NIÑO EL CHARCO	3.202
636343	FIBRAS Y COMBUSTIBLES EL INDIO	3.089
636385	EDS COMBUSTIBLES EL MILAGRO	3.008
636480	EDS AGUA CLARA	2.992
636625	ESTACIÓN DE SERVICIO GUADALUPE No.1	2.521
636745	EDS COMBUSTIBLE RIO GRANDE	2.586
636746	EDS EL MANANTIAL	2.436
636773	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES MAHOMI	2.071
636777	EDS DEPOSITO Y COMBUSTIBLE TAJA ES FUTURO	1.862
636839	ESTACION DE SERVICIO JUAN JOSE No. 1	2.760
636843	ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE MARÍA PRIMERA	2.368
636848	GASOLINERA LAS MERCEDES RIO TAPAJE	2.497
636920	E.D.S.COMBUSTIBLES ALEX	2.102
636977	ESTACION DE SERVICIOS EL CARMEN DEL CHARCO	1.911
636979	ESTACION DE SERVICIOS SANTA BARBARA N° 1	2.063
637003	ESTACIÓN DE SERVICIOS MORONGO	1.743
637076	EDS COMBUSTIBLES LA FORTALEZA	1.743
637089	E.D.S. ROSALINDA	1.743
637093	ESTACIÓN DE SERVICIO LAS BRISAS HA	1.743
637108	ESTACIÓN DE SERVICIO COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GUADALUPE No 2	1.743
TOTAL = Volumen Máximo Municipal		120.062

Artículo 2.- Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4.- En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **ONCE (11) de enero de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

1.06.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

